



CLUB MILITAR

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023**

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 1 de 13



Club Militar
Actual, Preventivo y Pasivo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230131-114118-4fec11-51968122
2023-01-31T15:52:19-05:00 - Pagina 1 de 15

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023



CLUB MILITAR

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023**

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 2 de 13



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO NORMATIVO	3
2. DEFINICIONES	5
3. OBJETIVO GENERAL	7
4. ALCANCE.....	7
5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS	8
6. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	8
7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CLUB MILITAR.....	9
8. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CLUB MILITAR	10
9. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA	12
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACION	12
11. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS ASOCIADOS	13

Club Militar
 Actual, Preventivo y Pasivo
 Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230131-114118-4fec11-51968122
 2023-01-31T15:52:19-05:00 - Pagina 2 de 15



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 3 de 13

INTRODUCCIÓN

En fundamento a lo señalado por la Constitución Política de Colombia de 1991 que define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo y en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, el Club Militar está comprometido con la promoción de la participación ciudadana, generando espacios de diálogo con la ciudadanía y sus grupos de interés, involucrando a estos en las diferentes etapas de la gestión pública de la entidad.

En este contexto, el Club Militar presenta su Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2023, siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en actividades dirigidas al logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano, con acciones de construcción colaborativa, control social, promoción de la cultura de la información, transparencia y dialogo.

1. CONTEXTO NORMATIVO¹

Cada día los ciudadanos somos más vigilantes de las acciones y decisiones que toma la administración pública, ejerciendo el derecho constitucional y legal que permite la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Es por esta razón que el Gobierno Nacional ha buscado garantizar el goce efectivo de este derecho a través de acciones concretas que faciliten el acceso a la información y la participación activa de los ciudadanos, en las decisiones que los afectan, por medio de la expedición de normas como las relacionadas a continuación:

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).

Artículo 13. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

¹ Plan de Participación Ciudadana de la Gestión INSOR-2020



Club Militar
Actual Promoviendo y Protegiendo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230131-114118-4fec11-51988122
2023-01-31T15:52:19-05:00 - Página 3 de 15



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 4 de 13

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

LEYES

Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana

Ley 190 de 1995 Artículo 58°.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario; Artículo 34, numeral 34

Ley 437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETOS

Decreto 2232 de 1995. Por medio de la cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.



Club Militar
Actual, Prevención y Puntos
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230131-11-4118-4fec11-51988122
2023-01-31T15:52:19-05:00 - Página 4 de 15



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 5 de 13

Decreto 1382 de 2000 Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela.

Decreto 2623 de 2009 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano

Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 2641 de 2012. Plan Anticorrupción y de Atención del Ciudadano

Decreto 2573 de 2014 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 270 de 2017. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos, y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CONPES

Conpes 3649 de 2010. Política Nacional de Servicio al Ciudadano

Conpes 3650 de 2010. Importancia Estratégica de Gobierno en Línea

Conpes 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos

DIRECTIVAS

Directiva Presidencial Número 04 del 3 de abril de 2012, en la cual el Gobierno Nacional emite los lineamientos que las Entidades descritas en esta directiva deben atender, con el fin de avanzar en la política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública

Directiva Ministerial No.42222 de 2016 del Ministerio de Defensa, por el cual como cabeza del sector tiene a su cargo, entre otras funciones la formulación de políticas y lineamientos en materia de servicio al ciudadano; este rol supone la responsabilidad de adoptar directrices tendientes al mejoramiento permanente del servicio al ciudadano en el contexto de su marco normativo. Mediante esta directiva ministerial el Club sigue y da aplicabilidad a estos lineamientos en materia de servicio al ciudadano.

2. DEFINICIONES²

ACCESIBILIDAD: de fácil acceso, comprensión y entendimiento

ATENCIÓN DIFERENCIAL: es un sistema de conceptos que pretenden dar a conocer un esfuerzo transversal en la atención, entendiendo como el hecho de brindar atención a ciertas personas en condiciones de vulnerabilidad especiales, en razón a su pertenencia a ciertos grupos poblacionales, que deberán ser intervenidos según sus circunstancias bajo el principio de equidad.

² Plan de Participación Ciudadana-Cámara de Representantes
Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2020-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación





CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 6 de 13

CANAL DE SERVICIO: Modalidad definida específicamente a través de la cual la ciudadanía interactúa con la Administración de la Entidad, con el propósito de cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones, obtener información, orientación o asistencia relacionada con los trámites y servicios de las entidades u organismos que prestan servicio público.

CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS: relación escrita de los derechos que las distintas administraciones han de proveer a los ciudadanos y ciudadanas.

CIUDADANO: Persona natural o jurídica (pública y privada) que interactúa con las entidades de la Administración Pública con el fin de ejercer sus derechos y cumplir con obligaciones a través de; (i) la solicitud de acción, trámite, información, orientación o asistencia relacionada con la responsabilidad del Estado

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de la Entidades del Estado

CORRUPCIÓN: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

CULTURA PARTICIPATIVA: características de algunas sociedades en las que para la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas es cotidiano participar en la gestión de sus gobiernos, estando habilitado para ello espacios, herramientas y órganos para la participación.

DATOS ABIERTOS: son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo custodia de las entidades públicas o privadas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser reutilizados y crear servicios derivados de los mismos.

DERECHO DE PETICION: Es el instrumento y derecho ciudadano a presentar su inconformidad ante el servicio suministrado por la entidad.

GRUPOS DE INTERÉS: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales

GRUPOS DE VALOR: "Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad

ESTRATEGIA: Determinación de los objetivos a largo plazo, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para conseguirlos.

INCLUSION: Es fomentar la transformación social, la gobernanza democrática, y el desarrollo social, cultural y económico en un proceso abierto y colaborativo entre diferentes actores sociales que conjuntamente buscan transformar la realidad social.

INSTITUCIONALIDAD: capacidad de la entidad para que los servidores públicos y la administración en su conjunto, cumplan con normas y estándares establecidas para los procesos de gestión.



Club Militar
Actualización y Publicación
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230131-114118-4fec11-51968122
2023-01-31T15:52:19-05:00 - Página 6 de 15



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 7 de 13

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, que debe ser diseñado por las entidades públicas pertenecientes a todos los niveles de gobierno. Estos documentos se estructuran sobre cinco componentes: Gestión de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano y Transparencia y Acceso a la Información Pública

PARTES INTERESADAS: Persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización o requerido por ella.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se entiende como la generación y el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía y la comunidad para influir en la gestión del desarrollo local y nacional, además de ejercer el control democrático de la gestión pública.

SATISFACCIÓN: Es la resultante final de la solución a las necesidades ciudadanas.

SEGUIMIENTO: es el momento del ciclo de la política que gestiona y analiza la información que se produce y permite tomar decisiones en curso para efectuar ajustes que encaminen en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

TRANSPARENCIA ACTIVA: obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación ciudadana en el quehacer del Club Militar, promoviendo el control social, publicando activamente información sobre la gestión institucional y generando espacios de colaboración, interlocución, e interacción con los ciudadanos y grupos de interés del Club, fundados en principios de inclusión, transparencia e integridad.

4. ALCANCE

La ejecución del presente Plan de Participación Ciudadana involucra a los servidores públicos y contratistas de todas las dependencias del Club Militar, quienes a través de los años han tomado mayor consciencia de la importancia de tener una comunicación efectiva y de doble vía entre el Club y sus grupos de interés, con procesos participativos ordenados y de retroalimentación permanente.

Por tal razón, el Club Militar ha desarrollado un trabajo permanente con el fin de fortalecer, el uso de los canales diseñados para la participación ciudadana en la construcción, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes y programas de la Entidad.





PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 8 de 13

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS³

El Club Militar desarrolla políticas y programas para mejorar la calidad de vida de los colombianos y trabaja para fortalecer la relación con los ciudadanos a través de acciones de participación que garantizan sus derechos y canales de atención que facilita el cumplimiento de sus deberes.

En el Club Militar los ciudadanos tienen derecho a:

- 1) Recibir un trato con respeto, igualdad e imparcialidad
- 2) Participar activamente a través de nuestros canales de interacción
- 3) Exigir transparencia en los procedimientos
- 4) Recibir información y orientación en forma respetuosa, sencilla y clara
- 5) Presentar peticiones (verbales o escritas)
- 6) Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones dentro de los plazos establecidos por la ley.
- 7) Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite
- 8) Tener confidencialidad de la información y de sus datos personales

Los deberes de los ciudadanos son:

- 1) Cumplir la Constitución Política y las leyes
- 2) Actuar de acuerdo al principio de la buena fe; dar testimonios verídicos y entregar documentos verdaderos. Evitar acciones que demoren los procesos, no dar testimonios ni entregar documentos falsos, no hacer afirmaciones temerarias o amenazantes.
- 3) Ejercer con responsabilidad sus derechos
- 4) Tratar respetuosamente a los servidores públicos
- 5) Respetar las filas y los turnos asignados en los puntos de servicio al ciudadano
- 6) Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.

6. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL⁴

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, el Plan de Participación Ciudadana del Ministerio, instrumenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en lo concerniente a las dimensiones operativas “Gestión con Valores para Resultados” (Relación Estado – Ciudadano) y “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, así como a la Política de Gestión y Desempeño Institucional “Participación Ciudadana”, según la cual “Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública”

Según el MIPG, en los espacios de participación ciudadana “(...) se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública”.

³ Carta de Trato Digno al Ciudadano

⁴ Plan de Participación Ciudadana 2022-MinTIC





CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 9 de 13

7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CLUB MILITAR

Con el fin de garantizar la protección de los derechos ciudadanos, existen mecanismos para promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político:

Acción de Cumplimiento

Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos.

Acción de Tutela

Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

Denuncia

Según Ley 906 de 2004 Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor

Petición o Derecho de Petición

Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

Queja

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su presentación).

Reclamo

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.



Club Militar
Acción, Promoción y Poder

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230131-114118-4fec11-51988122
2023-01-31T15:52:19-05:00 - Página 9 de 15



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 10 de 13

Sugerencias

Expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta el Club Militar, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.

Trámite y/o Servicios

Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

Para la vigilancia de control de la gestión pública los ciudadanos individual o colectivamente pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública, desde la toma de decisiones en la planeación estratégica, hasta el seguimiento y control en la prestación del servicio. Así mismo, las entidades pueden realizar las acciones necesarias que les permita involucrar a la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión (Art. 32 de la Ley 489 de 1998). Para lograr lo anterior existen los siguientes mecanismos:

Audiencias Públicas

Foros en los cuales, se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Referendo

Convocatoria que se hace a los ciudadanos para que aprueben o rechacen un proyecto o norma jurídica o deroguen una norma ya vigente.

Rendición de Cuentas

El deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.

Veeduría Ciudadana

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas.



Club Militar
Actual, Precursado y Pasado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230131-114118-4fec11-51988122
2023-01-31T15:52:19-05:00 - Página 10 de 15



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 11 de 13

8. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CLUB MILITAR

El Club Militar ha dispuesto de tres escenarios de participación ciudadana: presencial, telefónico y virtual, en estos espacios los diferentes grupos de interés pueden acceder a toda la información de la entidad, así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de las políticas, planes y programas de igual forma participar activamente de las rendiciones de cuentas.

8.1 PRESENCIAL

- Punto de Atención al Ciudadano: Es el escenario presencial dispuesto por el Club Militar para brindar orientación y asesoría a sus grupos de interés respecto a los trámites y servicios que requieran; así como la radicación y registro de la correspondencia allegada a la entidad.
- Buzón de Sugerencia
Los dos medios de participación anteriores se encuentran en:
Dirección: Carrera 50 No 15-20 1er Piso
Ciudad: Bogotá D.C.
Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m

8.2 TELEFÓNICO

El Club Militar ha dispuesto las siguientes líneas de atención:

- PBX con el número (601) 290 50 77 extensión 2223- Área de Atención al Ciudadano atendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y/o a través del conmutador donde se comunica al ciudadano con la dependencia que requiera, las 24 horas del día.
- Línea Anticorrupción: PBX (601) 447 32 53 atendida de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

8.3 VIRTUAL

- Página Web– www.clubmilitar.gov.co : es el escenario que el Club Militar ha puesto a disposición de sus grupos de interés con información referente a su gestión, así como, información básica de la entidad, normatividad, noticias, trámites, servicios, programas, proyectos, políticas públicas de inclusión entre otro tipo de información; promoviendo la estrategia de participación ciudadana y la democracia en línea.
- Correo Electrónico: El Club Militar pone a disposición de los grupos de interés un correo electrónico institucional destinado para el recibo y respuesta de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co y/o soytransparente@clubmilitar.gov.co
- Redes Sociales:
Twitter: twitter.com/Club_Militar
Facebook: www.facebook.com/ClubMilitar
Instagram www.instagram.com/clubmilitar





PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 12 de 13

9. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA⁵

Considerando los grupos de interés y las áreas involucradas, para la vigencia 2023 se busca que esas actividades permitan no solo afianzar los canales de participación con los grupos de interés, sino además, buscar un beneficio institucional considerando la misionalidad del Club Militar.

Así mismo, el Plan de Participación Ciudadana se estructura en las siguientes tres estrategias:

1. Promoción efectiva de la participación ciudadana en la gestión: Corresponde a todas a aquellas acciones de diálogo de doble vía con los grupos de interés que se pueden desarrollar para facilitar la participación ciudadana durante todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación).
2. Fortalecimiento de las condiciones institucionales para la promoción de la participación: Incluye las acciones que se enfocan en superar los retos para avanzar en el cumplimiento de los requisitos metodológicos de cada uno de los niveles de madurez de la política de participación ciudadana en la gestión pública, establecidos por el Modelo Integrado de planeación y Gestión y que anualmente se evalúa a través del (Formulario Único de Reporte a la Gestión – FURAG.).
3. Fomento de la Cultura de la participación en la gestión: Corresponde a todas aquellas acciones que, por iniciativa propia, la Entidad establece y desarrolla para promover una cultura organizacional que promueva e incorpore la participación para la toma de decisiones y la mejora continua.

De acuerdo a lo anterior, la entidad formulará y materializará sus estrategias en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Plan de Acción 2023, especialmente en su componente de Rendición de Cuentas.

No obstante, los demás elementos de los planes pueden contener espacios específicos de interacción con la ciudadanía, así como la presentación de información continua de interés para la misma. (ver: Formato de Estrategia de Participación Ciudadana en la Gestión Pública- DAFFP)

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Como mecanismo de seguimiento y evaluación al presente Plan de Participación Ciudadana se establecen los siguientes instrumentos y secuencia:

- ✓ Actualizar de forma permanente el reporte de las actividades de participación ciudadana, que permita caracterizar y hacer seguimiento a los espacios desarrollados de cara a la ciudadanía, según cada área, temática y grupo de interés, de acuerdo al Plan de Acción y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023.
- ✓ Generar un informe consolidado del cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas como participación ciudadana.

⁵ Plan de Participación Ciudadana 2022-MinJusticia



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

Código: GS-Q01
Versión: 3
Fecha: 30/01/2023
Página 13 de 13

11. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS ASOCIADOS

- ✓ DE-NP10 – Política de Participación Ciudadana
- ✓ Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023
- ✓ GS-Q01 Anexo 1. “ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA”
- ✓ Directiva Café con el director 2023

12. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	25/01/2021	Creación del documento
2	11/02/2022	Modificación y actualización de Estrategias de Participación Ciudadana vigencia 2022. Se crea código “GS-Q01 Anexo 1” para el documento externo: “ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA” documento original del DAFP.
3	02/01/2023	Modificación y actualización Estrategias de Participación Ciudadana vigencia 2023. Se crea código “GS-Q01 Anexo 1” para el documento externo: “ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA” documento original del DAFP. Actualización de los canales de atención de la entidad.

13. VALIDACIÓN DE FIRMAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: YENNI PATRICIA PEÑALOZA RODRIGUEZ Cargo: Profesional de Defensa	Nombre: Doctora ELVA CONSUELO CRISTANCHO CRISTANCHO Cargo: Coordinador Grupo Misional de Atención Integral al Socio (E)	Capitán de Navío (RA) DANIEL ANTONIO PINZON VASQUEZ Cargo: Subdirector General (E)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

GS-Q01 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA-2023

corregido

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230131-114118-4fcc11-51968122

Creación:2023-01-31 11:41:18

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-31 15:52:17

Firma: Subdirección

DANIEL ANTONIO PINZON VASQUEZ

79262110

dapinzon@clubmilitar.gov.co

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
CLUB MILITAR

Revisión: Socios

Elva Consuelo Cristancho Cristancho

46372713

eccristancho@clubmilitar.gov.co

Profesional de Defensa
Club Militar

Elaboración: Atención al ciudadano

YENNI PATRICIA PEÑALOZA RODRIGUEZ

39582039

ypenalosa@clubmilitar.gov.co



Club Militar
Actual, Permanente y Positivo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230131-114118-4fcc11-51968122
2023-01-31T15:52:19-05:00 - Página 14 de 15



REPORTE DE TRAZABILIDAD

GS-Q01 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA-2023
corregido
Club Militar
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230131-114118-4fcc11-51968122

Creación:2023-01-31 11:41:18

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-31 15:52:17

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YENNI PATRICIA PEÑALOZA RODRIGUEZ ypenaloz@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-31 11:41:18 Lec.: 2023-01-31 11:41:33 Res.: 2023-01-31 11:42:19 IP Res.: 200.91.222.50
Revisión	Elva Consuelo Cristancho Cristancho eccristancho@clubmilitar.gov.co Profesional de Defensa Club Militar	Aprobado	Env.: 2023-01-31 11:42:19 Lec.: 2023-01-31 11:59:24 Res.: 2023-01-31 12:03:10 IP Res.: 200.91.222.50
Firma	DANIEL ANTONIO PINZON VASQUEZ dapinzon@clubmilitar.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2023-01-31 12:03:10 Lec.: 2023-01-31 12:03:23 Res.: 2023-01-31 15:52:17 IP Res.: 200.91.222.50